

Santiago, 17 de febrero de 2021

VISTOS:

1. El documento de fecha 4 de diciembre de 2020, correlativo de ingreso N°04110-2020 (“**Notificación**”) que notifica a esta Fiscalía Nacional Económica (“**Fiscalía**”) la operación de concentración consistente en la eventual adquisición de la participación accionaria de Naturgy Inversiones Internacionales S.A. Agencia en Chile (“**NII Agencia**”) en Compañía General de Electricidad S.A. (“**CGE**”), y de todas las participaciones accionarias de NII Agencia y CGE Magallanes S.A. (junto con NII Agencia, los “**Vendedores**”) en CGE Servicios S.A. (“**CGE Servicios**”, junto con CGE, las “**Entidades Objeto**”) por parte de State Grid International Development Limited (“**SGIDL**”, junto los Vendedores, las “**Partes**”), según dispone el acuerdo *Purchase and Sale Agreement* suscrito por las Partes (“**Operación**”).
2. Las resoluciones de falta de completitud de la Notificación, dictadas por la División de Fusiones de esta Fiscalía (“**División**”) con fecha 21 de diciembre de 2020 y 20 de enero de 2021, comunicadas por correo electrónico a las Partes con idénticas fechas.
3. Las presentaciones de fechas 6 de enero de 2021, correlativo de ingreso N°4663-2, y 3 febrero de 2021, correlativo de ingreso N°6119-21 (“**Complementos**”), a través de las que Partes subsanaron los errores y omisiones de la Notificación.
4. La resolución de esta misma fecha mediante la cual esta División otorgó la exención para acompañar determinados antecedentes.
5. Lo dispuesto en el artículo 50 del Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°211, y sus respectivas modificaciones (“**DL 211**”).
6. Lo establecido en el Decreto Supremo N°33 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, publicado con fecha 1 de junio de 2017, que Aprueba el Reglamento sobre Notificación de una Operación de Concentración (“**Reglamento**”).

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a lo indicado por las Partes, la Notificación y sus Complementos darían cuenta de una operación de concentración de aquellas contempladas en la letra b) del artículo 47 del DL 211, al corresponder a la adquisición de la totalidad de acciones y derechos sociales de NII Agencia en CGE y CGE Servicios, y de CGE Magallanes en CGE Servicios.
2. Que del análisis de la Notificación y sus Complementos es posible concluir que la Notificación se encuentra completa.
3. Que, en razón de lo anterior, y sin perjuicio de los antecedentes y la información que la Fiscalía pueda requerir en el procedimiento de investigación, corresponde dictar resolución de inicio de investigación, conforme a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 50 del DL 211.

RESUELVO:

- 1°.- **INSTRÚYASE INVESTIGACIÓN** relativa al Rol FNE F255-2020, en razón de lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°.- **COMUNÍQUESE A LAS PARTES** la presente resolución por medio de correo electrónico en atención a las disposiciones del artículo 61 del DL 211.
- 3°.- **PUBLÍQUESE.**

Por orden del Fiscal Nacional Económico,

Rol FNE F255-2020.

VICENTE LAGOS TORO
JEFE DE DIVISIÓN DE FUSIONES (S)

CGD